

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-VC-SP-02-2023 cuyo objeto es la “ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA”.**

En concordancia a las observaciones presentadas por los posibles oferentes del proceso en referencia, se procede a responder, así:

**OBSERVANTE 1 - FANALCA**

**OBSERVACION 1**

*Solicitamos sea revisado y modificado el plazo de ejecución de “treinta (30) días y no podrá superar el 30 de diciembre de 2023, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”, toda vez que se requiere contar con el tiempo suficiente para la fabricación, instalación, legalización de matrícula, aprobación de logos y traslados para cumplir con el objeto del contrato a cabalidad. Teniendo en cuenta que el acta de inicio será firmada solo hasta después del 14 de diciembre que se aprueben las garantías y que el último día hábil es el 29 de diciembre, es imposible realizar la entrega en menos de 15 días.*

*Solicitamos se amplíe el plazo a 90 días a partir de la suscripción del acta de inicio, asegurando contar con proponentes serios que puedan cumplir con los plazos.*

**RESPUESTA**

En atención a su observación nos permitimos indicar que el plazo de ejecución descrito en los documentos del proceso será revisado y de ser el caso modificado, sin embargo, la fecha de ejecución del mismo no podrá superar el 11 de febrero de 2024, fecha que coincide con el convenio Interadministrativo ECP-CI-043-2023 suscrito entre la Alcaldía de Anolaima y Empresas Públicas de Cundinamarca EPC.

**OBSERVANTE 2 - FASICAR S.A.S**

**OBSERVACION 1**

*CONDICION REQUERIDA POR LA ENTIDAD: El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días y no podrá superar el 30 de diciembre de 2023, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

*SOLICITUD: AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO A SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.*

*JUSTIFICACIÓN: Como se puede observar una vez finalizado la parte documental dentro del proceso en la etapa contractual solo quedarían dieciséis (16) días calendario, para la elaboración, fabricación y ensamble de la caja compactadora al chasis, objeto del presente proceso de selección, lo cual es absolutamente imposible.*

**RESPUESTA**

En atención a su observación nos permitimos indicar que el plazo de ejecución descrito en los documentos del proceso será revisado y de ser el caso modificado, sin embargo, la fecha de ejecución del mismo no podrá superar el 11 de febrero de 2024, fecha que coincide con el convenio Interadministrativo ECP-CI-043-2023 suscrito entre la Alcaldía de Anolaima y Empresas Públicas de Cundinamarca EPC.

## OBSERVACION 2

**CONDICION REQUERIDA POR LA ENTIDAD:** Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el TRES POR CIENTO (3 %), del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán válidos los lances iguales o superiores a este margen.

**SOLICITUD:** DETERMINAR COMO MARGEN MINIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS EL UNO PORCIENTO (1%).

**JUSTIFICACION:** Determinar un margen de mejora del 3% por cada uno de los proponentes habilitados, en un presupuesto parcialmente ya bajo, y con la PUJA DINAMICA establecida por la entidad podría inducir a los mismos a OFERTAR UN VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO del bien que desea adquirir la entidad territorial.

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al margen mínimo de mejora de las ofertas quedando al 1%.

## OBSERVACION 3

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</b> Utilidad operacional/Patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 1,0
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</b> Utilidad operacional /Activo Total	Debe demostrar una rentabilidad del activo mayor o igual a 1,0

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** determinar los indicadores de la capacidad organizacional con números decimales o en su defecto aclarar si estos indicadores están aplicados como porcentajes, teniendo en cuenta que muy seguramente ningún proponente podrá cumplir este requisito.

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

## OBSERVACION 4

REQUISITO	SE DEBE ACREDITAR CON
Establecimiento de comercio abierto al público, totalmente cubierto con un área mínima de 500 metros cuadrados.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, expedido por la cámara de comercio respectiva, en donde se verifique la ubicación del Establecimiento de Comercio.

**CAPACIDAD TECNICA Y OPERACIONAL:**

**SOLICITUD:** OMITIR EL PRESENTE REQUISITO

**JUSTIFICACION:** Respecto del establecimiento de comercio no hay claridad si este requisito lo debe aportar el proponente y/o el fabricante de la caja compactadora y/o el distribuidor del chasis.

Por otro lado, esta exigencia no blindo y no asegura a la entidad que la ausencia de este requisito seguramente generaría un incumplimiento en la ejecución del contrato, tanto así que no lo contempla la matriz de riesgos y mucho menos que con este requisito se mitigaría la posibilidad de que pueda existir la posibilidad de incumplimiento por parte del contratista.

Distribuidor y/o comercializador de vehículos con más de 10 años de constitución legal en Colombia.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, expedido por la cámara de comercio respectiva, en donde se evidencie en el objeto social o actividad económica registrada coherencia o relación con la distribución y/o comercialización y/o compraventa de vehículos. Con fecha de constitución del oferente mayor a 10 años.
---	---

**SOLICITUD: OMITIR EL PRESENTE REQUISITO**

**JUSTIFICACION:** En este aspecto no hay claridad si este requisito lo debe aportar el proponente y/o el fabricante de la caja compactadora y/o el distribuidor del chasis. Por otro lado, esta exigencia no blindo y no asegura a la entidad que la ausencia de este requisito seguramente generaría un incumplimiento en la ejecución del contrato, tanto así que no lo contempla la matriz de riesgos y mucho menos que con este requisito se mitigaría la posibilidad de que pueda existir la posibilidad de incumplimiento por parte del contratista.

Disponibilidad de repuestos para los vehículos ofrecidos por un mínimo de diez (10) años.	Anexar carta de compromiso suscrita por el representante del proponente o representante legal en donde se garantice la disponibilidad de repuestos en el territorio colombiano por 10 años o más.
---	---

**JUSTIFICACION:** La superintendencia de Industria y Comercio de nuestro país, dispuso: El productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

Los productores e importadores deberán garantizar por un término no inferior a diez (10) años la reposición para los vehículos nacionales e importados, independiente de si son de rápido movimiento o no.

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

<https://www.sic.gov.co/boletin-juridico-agosto-2018/reglas-aplicables-para-la-disponibilidad-de-repuestos-de-vehiculos-automotores>

Según lo dispone la misma normatividad en este aspecto, exigir este requisito es inoficioso exigir algo que por Ley ya tenemos por derecho propio los consumidores en Colombia.

**RESPUESTA**

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

**OBSERVACION 5**

**FORMATOS Y ANEXOS: SOLICITUD: ADJUNTAR ESTOS DOCUMENTOS LA PROCESO, TENIENDO EN CUENTA QUE FUERON ENUNCIADOS, PERO SIN ANEXARLOS AL MISMO.**

**RESPUESTA**

En atención a su observación, se realiza cargue de los formatos al proceso publicado en la plataforma SECOP II.

**OBSERVANTE 3 – ONE MOBILITY**

**OBSERVACION 1**

**CAPACIDAD TECNICA Y OPERACIONAL**

La Entidad establece la siguiente condición:

<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERACIONAL</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>SE DEBE ACREDITAR CON</b>
Establecimiento de comercio abierto al público, totalmente cubierto con un área mínima de 500 metros cuadrados.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, expedido por la cámara de comercio respectiva, en donde se verifique la ubicación del Establecimiento de Comercio.

La imposición de requisitos específicos, como establecer que el proponente debe acreditar un establecimiento de comercio, puede excluir innecesariamente a competidores potenciales que podrían ofrecer soluciones viables y de alta calidad. Esto va en contra del principio de libre competencia al restringir el acceso al proceso de contratación, direccionando a que solo algunos aspectos puedan ser cumplidos por un sector.

Aunado a que el tener un establecimiento de comercio que no conlleve una relación con el objeto contractual del presente proceso, Si el requisito de poseer un establecimiento de comercio no está directamente relacionado con el objeto del contrato, puede considerarse desproporcionado. Este tipo de condiciones restrictivas pueden ir en contra del principio de proporcionalidad en la Contratación Estatal, Establecer requisitos específicos puede excluir a empresas emergentes o startups que podrían carecer de un establecimiento físico consolidado. Esto va en contra del principio de igualdad y libre concurrencia, al negar oportunidades a empresas en crecimiento que podrían ser altamente competentes.

Por lo anterior, establecer requisitos técnicos que limitan la participación a oferentes con un establecimiento de comercio puede afectar negativamente principios fundamentales en la Contratación Estatal, como la libre competencia, la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades. Es importante evaluar cuidadosamente la necesidad y proporcionalidad de tales requisitos para garantizar un proceso de contratación justo, inclusivo y eficiente.

Se solicita a la Entidad, que este requerimiento técnico, que no conlleva a una ejecución del objeto contractual en debida forma, que no es un requisito sin e quanoum, limite el cumplimiento del objeto y que si restringe la participación de empresas del sector que buscan la manera de participar en el Sector, sea omitido.

**RESPUESTA**

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

**OBSERVACION 2**

**DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR DE VEHICULOS CON MAS DE 10 AÑOS DE CONSTITUCION LEGAL EN COLOMBIA.**

*El Sector Automotriz1 ha experimentado un impacto significativo debido a una serie de circunstancias globales, como la pandemia, la escasez de suministros y los desafíos logísticos. Estas circunstancias son ajenas al control de las empresas y han tenido un efecto sustancial en sus operaciones financieras. Por lo tanto, los índices financieros actuales pueden no reflejar con precisión la salud financiera real del sector.*

*La adaptación de los requisitos técnicos es esencial para garantizar que todas las empresas del sector, independientemente de su tamaño o circunstancias individuales, tengan la oportunidad de participar en procesos de contratación de manera equitativa. Esto fomenta la concurrencia y asegura que las empresas sean evaluadas en función de su capacidad real para cumplir con los requisitos del contrato; Al ajustar los índices financieros a la situación actual del sector automotriz, se logra una imagen más precisa de la capacidad financiera de las empresas. Esto es fundamental para que la Entidad Contratante tome decisiones informadas sobre la selección de proveedores y para que las empresas no sean excluidas injustamente debido a circunstancias fuera de la realidad.*

*Es importante recordarle a la Entidad que limitar la participación, con este requisito:*

<p>Distribuidor y/o comercializador de vehículos con más de 10 años de constitución legal en Colombia.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, expedido por la cámara de comercio respectiva, en donde se evidencie en el objeto social o actividad económica registrada coherencia o relación con la distribución y/o comercialización y/o compraventa de vehículos. Con fecha de constitución del oferente mayor a 10 años.</p>
--	--

*Impacta a las Mi Pymes, impacta al sector que busca la manera de surgir y va en contravía de la esencia de la Contratación Estatal, la PRINCIPAL finalidad de la Contratación Estatal es lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, brindar una eficiente y eficaz prestación de servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de las diferentes personas.*

*Así como lo establece en sus múltiples pronunciamientos la Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado "(...) la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal".*

*Por lo anterior, y como fundamento de los principios inherentes al proceso de Contratación, se solicita a la Entidad, omitir este requerimiento técnico restrictivo.*

**RESPUESTA**

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

**OBSERVANTE 4 – FERRARI CRANE**

**OBSERVACION 1**

**MARGENES DE MEJORA DE LANCES:** *Se señala que el margen mínimo de mejora es de tres (3%), en la subasta.*

*Respetuosamente, solicitamos flexibilizar el margen de mejora solicitado, dado que el presupuesto de la presente contratación se encuentra limitado y un margen de mejora del 3% en una subasta resulta oneroso y puede provocar precios artificialmente bajo.*

*Sugerimos que el margen mínimo de mejora sea más racional y acorde al presupuesto actual, en este sentido sugerimos 1%, durante la subasta, como margen mínimo de mejora*

## **RESPUESTA**

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al margen mínimo de mejora de las ofertas quedando al 1%.

## **OBSERVACION 2**

*“El Contratista deberá contar con establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para la comercialización repuestos originales”*

A fin de fomentar la pluralidad de oferentes y marcas, sugerimos sea modificado de la siguiente manera: *“El Contratista deberá contar con establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para la comercialización repuestos originales, de manera directa o a través de un aliado comercial o concesionario”*

## **RESPUESTA**

Se realiza corrección de acuerdo a lo enunciado.

## **OBSERVACION 3**

*Experiencia: Solicitamos por favor aclarar si se debe aportar 2 certificados de experiencia ó 5 certificados, lo anterior dado que existe incongruencia de el proyecto de pliego de condiciones.*

*Sugerimos en todo caso, sean mínimo 2 y máximo 5*

## **RESPUESTA**

De acuerdo a lo enunciado los certificados de experiencia son mínimo 2 y máximo 5.

## **OBSERVACION 4**

**Nivel de Endeudamiento: Solicitamos por favor, se permita acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.73**

*Amablemente, con el ánimo de fomentar una mayor pluralidad de oferentes, sobre todo de aquellas empresas que cuentan con los equipos en STOCK, cuya actividad es directamente la fabricación e importación de maquinarias, solicitamos amablemente, se permita la participación con un nivel de endeudamiento menor o igual al 0.73.*

*La diferencia entre lo sugerido por nuestra compañía y lo actualmente solicitado por la Entidad es mínima, tan solo de un 0,03% y por el contrario fomenta una mayor participación y garantía de que el proceso no quede desierto.*

*A su vez, otras Alcaldías del departamento de Cundinamarca, que recientemente ha salido a contratar la adquisición de compactadoras de basura durante este 2023, han permitido un nivel de endeudamiento menor o igual al 0.73, y esto les ha permitido llevar a cabo la contratación:*

- ✓ Alcaldía de Tibirita (Cundinamarca)
- ✓ Alcaldía de Ubalá (Cundinamarca)
- ✓ Alcaldía de Guachetá (Cundinamarca)

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

## OBSERVACION 5

*Índice de liquidez: Actualmente, se solicita igual o mayor a 2,0.*

***A fin de fomentar una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente, se permita acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,9***

*La diferencia entre lo sugerido por nuestra compañía y lo actualmente solicitado por la Entidad es mínima, tan solo de un 0.,1 y por el contrario fomenta una mayor participación y garantía de que el proceso no quede desierto.*

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

## OBSERVACION 6

*Razón de cobertura de intereses: Actualmente se solicita mayor o igual 1. Dado que la fórmula para encontrar la razón de cobertura de intereses es: Utilidad Operacional /Gastos de Interés.*

*¿Cómo se evaluaría una empresa que tiene gastos de interés CERO (\$ 0)? Lo anterior, teniendo en cuenta que la operación matemática al dividir entre (0) es indeterminada.*

*Sin embargo, el hecho de que un proponente, no tenga gastos de intereses, solo refleja su buena salud financiera, por lo que no debería ser castigado por ello; los gastos de intereses son usualmente los intereses que se le pagan a los bancos por los préstamos, entre otros.*

*Solicitamos amablemente, se permita una razón de cobertura de interés, igual o superior a 1 ó en su defecto, INDETERMINADA, siempre que la utilidad operacional sea positiva, de esta manera lo vemos reflejado en otros procesos de contratación en el departamento de Cundinamarca.*

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

## OBSERVACION 7

*Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo: Por favor informar si se refieren a 0,01 en ambos casos, dado que actualmente, al parecer hay un error, en el que se indica que la exigencia es 1,00 lo cual es imposible de cumplir.*

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar se realizará modificación al requerimiento.

## OBSERVACION 8

*ESTAMPILLAS: Amablemente solicitamos discriminar el porcentaje de estampillas a retener o a pagar en el presente contrato y confirmar si estos valores son antes de IVA.*

## RESPUESTA

## RETENCIONES MUNICIPALES

Las retenciones legales que se realizan a los contratos son:

- Estampilla Adulto Mayor 4%
- ICA Retención 8x1000
- Estampilla Procultura 0.5%
- Tasa Prodeporte 1.5%
- Estampilla para la justicia familiar 2.0%

Base Gravable: Valor Bruto Contrato

## OBSERVACIÓN 9

“El Mantenimiento Preventivo debe incluir el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para: Revisión y mantenimiento de frenos de acuerdo con el plan de mantenimiento del fabricante durante 2 años o 50.000 km, revisión y cambio de filtro de aire, revisión y cambio de filtro de combustible, revisión y cambio de aceite, revisión y cambio del filtro de aceite, completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, revisión y cambio de bombillos y fusibles, verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, rotación, balanceo, alineación y calibración de todas las llantas, drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, sincronización y lavado de inyectores y actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a Mantenimiento Correctivo”.

- a. Chasis: Se entiende que el mantenimiento preventivo del chasis (camión) está incluido dentro del valor de la oferta, solicitamos por favor confirmar.
- b. Caja: En cuanto al mantenimiento preventivo de la caja compactadora, que va montada sobre el camión, No es claro si este mantenimiento debe ir incluido en la oferta. Solicitamos por favor confirmarlo y en todo caso sugerimos que el mantenimiento preventivo no tenga que incluirse dentro de la oferta, pues el presupuesto no es suficiente para ello, más aún considerando los 2 años que se solicitan.
- c. Por otro lado, por favor confirmar si el mantenimiento y garantía es a 2 años ó 50.000 km, ¿lo que primero ocurra?

## RESPUESTA

En atención a su observación, nos permitimos indicar que el mantenimiento preventivo corresponde a la totalidad del vehículo, incluido chasis, caja compactadora y debe ser parte de la propuesta ya que como se indica debe ser realizada por el Contratista durante 2 años o 50.000 km, lo que primero ocurra.

Dado en Anolaima – Cundinamarca a los 27 días del mes de noviembre de 2023.